

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO**

Número de sesión: CT-006SO/20

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, siendo las 12:00 horas del día veintitrés de marzo de dos mil veinte, en la Sala de Cabildo, ubicada en el Complejo de Seguridad de este Municipio, mismo que tiene como domicilio Av. México-Puebla esquina con Camino Nacional S/N, Cuautlancingo, Puebla; con el propósito de desarrollar la sexta sesión ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Administración 2018-2021 lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, sometiéndose a consideración de los presentes la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de los asistentes;
2. Declaración de Quórum legal;
3. Presentación y resolución de la **"Solicitud de declaratoria de inexistencia de información suscrito por el Director de Desarrollo Urbano respecto del plano de desarrollo del municipio de Cuautlancingo, Puebla de los años 1950, 1960 y 1980"**.
4. Votación del comité; y
5. Cierre de Sesión.

Punto 1. Lista de los asistentes.

Desahogando el primer punto de la orden del día la C. Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, C. María Guadalupe Daniel Hernández; instruye al C. Teofilo Reyes Cotzomi Ramírez, Secretario Técnico del Comité de Transparencia a realizar el pase de lista contestando de viva voz:

1. C. María Guadalupe Daniel Hernández
2. C. Teofilo Reyes Cotzomi Ramírez
3. C. Lorena Varela Tepox

Presente
Presente
Presente

Punto 2. Declaración de Quórum legal.

Con relación al segundo punto de la orden del día el C. Secretario General, el C. Teofilo Reyes Cotzomi Ramírez en su carácter de Secretario Técnico de este Comité señala que toda vez que se encuentran presentes los tres integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, se declara que existe Quórum legal para llevar a cabo la sesión.

7
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

Punto 3. Presentación y análisis de la posible declaratoria de inexistencia.

Reunidos con el fin de analizar y resolver sobre la **"Solicitud de declaratoria de inexistencia de información suscrito por el Director de Desarrollo Urbano respecto del plano de desarrollo del municipio de Cuautlancingo, Puebla de los años 1950, 1960 y 1980"** se hace referencia de forma cronológica y descriptiva desde el origen:

UNO. Con fecha veintinueve de febrero de dos mil veinte ingresa una solicitud de acceso a la información al sistema INFOMEX con folio de solicitud 00533020, al ser esta fecha sábado se considera como día inhábil, surtiendo efectos hasta el día lunes dos de marzo de dos mil veinte, por lo cual la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información en virtud de sus facultades otorgadas por la Ley atendió de forma inmediata la solicitud de información asignándole para control interno el número folio UAI 029/S20, misma que su contenido peticiona lo que a la letra dice:

"Información solicitada*: Plano de desarrollo del municipio de Cuautlancingo en el estado de Puebla de los años 1950, 1960 y 1980 en formato digital e impreso donde se establezcan los usos de suelo"

DOS. La Unidad de Transparencia giro un oficio con fecha tres de marzo del dos mil veinte y con fecha de recepción cinco de marzo de dos mil veinte, con número de oficio DMAI-090/2020 al Director de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo el C. Juan Reyes Rodelo a fin de recibir información relativa al plano de desarrollo del municipio de Cuautlancingo en el estado de Puebla de los años 1950, 1960 y 1980 en formato digital e impreso donde se establezcan los usos de suelo y lo recibe con fecha cinco de marzo del dos mil veinte.

TRES. Con fecha nueve de marzo de dos mil veinte este Comité de Transparencia recibió el oficio DU-070/2020 suscrito por Director de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo en el que solicita la intervención de este Comité para ratificar la inexistencia de información peticionada en oficio DMAI-090/2020 y a su vez que refiere:

SECRETARÍA GENERAL
CUAUTLANCINGO
2018 - 2021
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

*"Después de realizar una minuciosa y exhaustiva búsqueda en el archivo de este departamento a mí cargo, **NO SE ENCONTRO INFORMACIÓN** alguna relacionada con lo antes solicitado"*

A causa de lo anterior, este comité procede a analizar los antecedentes y por lo tanto pronuncia el siguiente:

CONSIDERANDO

----- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

----- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

----- Que el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado.

ANÁLISIS DE FONDO

De acuerdo a lo manifestado por el Director de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo el C. Juan Reyes Rodelo de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva, misma que comprende una búsqueda física dentro de todos y cada uno de los documentos físicos y virtuales que se encuentran dentro del área de trabajo que le fue asignado para el ejercicio de sus funciones.

Derivado de lo anterior, el sujeto obligado conoce los alcances jurídicos que conllevan la declaratoria de inexistencia así como la responsabilidad de un servidor público al actuar de mala fe, dolo o abuso de poder por su cargo público y al ocultar o destruir información pública. Por lo anterior, este Comité de transparencia tiene a bien saber que el servidor público que suscribe antes de requerir la intervención del Comité de Transparencia realizó una búsqueda por todos los medios físicos y virtuales la información requerida y agoto todos los métodos de búsqueda dentro de todo su acervo documentario en su posesión y no encontró la información, además de lo anterior, debe señalarse que no estamos condicionados y/u obligados a generar documentos AD HOC para satisfacer el derecho de acceso de información al solicitante, en este contexto, es aplicable el criterio 03-17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales que indica lo siguiente:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

Por lo anterior expuesto y fundado, este comité pone a consideración lo siguiente:

Punto 4.- Votación del comité

Los integrantes de este Comité de Transparencia y una vez expuesto los motivos, argumentos y fundamentaciones del tema objeto de esta sesión se procede a la votación el tema: **"Solicitud de declaratoria de inexistencia de información suscrito por el Director de Desarrollo Urbano respecto del plano de desarrollo del municipio de Cuautlancingo, Puebla de los años 1950, 1960 y 1980"**.

- | | |
|--|---------|
| 1. C. María Guadalupe Daniel Hernández | A Favor |
| 2. C. Teofilo Reyes Cotzomi Ramírez | A Favor |
| 3. C. Lorena Varela Tepox | A Favor |

Derivado de lo anterior, este comité APRUEBA LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA por unanimidad y RESUELVE:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de información respecto del plano de desarrollo del municipio de Cuautlancingo, Puebla de los años 1950, 1960 y 1980

SEGUNDO. Se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de Cuautlancingo en términos del artículo 156 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla hacerle de conocimiento al ciudadano(a) que solicito la información vía INFOMEX el contenido de esta sesión como respuesta a lo petitionado.

Punto 5.-Cierre de sesión.

No habiendo otro punto que tratar se da por concluida la sesión del Comité de Transparencia, siendo las 13:30 horas del día de su inicio; firmando al calce los que en ella



CUAUTLANCINGO
GOBIERNO INCLUYENTE
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



intervinieron. Doy fe, Secretario del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
CUAUTLANCINGO, PUE
2018 - 2021

[Handwritten signature]

**C. MARÍA GUADALUPE DANIEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

[Handwritten signature]

**SECRETARIA
GENERAL**
CUAUTLANCINGO, PUE
2018 - 2021

**C. TEOFILO REYES COTZOMI RAMÍREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**

[Handwritten signature]

**C. LORENA VARELA TEPOX
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**